

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISION NACIONAL
DE SEGURIDAD

ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL



ANEXO 1

Unidad de Asuntos Legales
y Derechos Humanos

2018



SICEFE^{2.0}

SISTEMA INTEGRAL DE CENTROS FEDERALES

¿QUÉ ES EL NUEVO SICEFE 2015?

UN SISTEMA CAPAZ DE COMPARTIR INFORMACIÓN DE MANERA CENTRALIZADA, Y GESTIONAR DE FORMA INTEGRAL LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS FEDERALES, EVITANDO LA DUPLICIDAD DE INFORMACIÓN Y DISMINUCIÓN DE TIEMPOS DE REGISTRO DE INTERNOS; PARA REALIZAR LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA (RNIP), Y SIMULTÁNEAMENTE GENERAR REPORTES SOBRE LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA Y ESTADÍSTICAS SOBRE LOS PROCESOS INVOLUCRADOS.

» ALTA DISPONIBILIDAD

» MENOS ERRORES DE CAPTURA

» INTERFAZ INTUITIVA Y DE FÁCIL ACCESO

» CONSULTAS MÁS RÁPIDAS

» GESTIÓN CONTROLADA

» INTERCONECTIVIDAD

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

OFICIO NÚM. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ **05063** /2018.

ASUNTO: En respuesta al oficio alfanumérico
SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/383/2018.

Ciudad de México, 29 de enero de 2018.

LIC. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 17 de la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*; 4, 9, 14, 15, 16 y 27 de la *Ley Nacional de Ejecución Penal*; 26 y 27, fracciones XII y XXIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 5 fracción II; 12 y 17 del *Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social* y 13, 15 y 29 del *Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social*; de conformidad a lo establecido en el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/1552/2018, de 23 de enero del año en curso, mediante el cual se designa al que suscribe como Encargado de la Coordinación General de Centros Federales, y en seguimiento al oficio señalado al rubro, fechado y recibido el 26 de enero de 2018 en esta unidad administrativa, en el que se hace referencia a las observaciones finales realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada, que entre otras recomendaciones, señala la siguiente:

"35. El Estado parte debería adoptar las medidas necesarias para garantizar que:

- a) Se proceda a la inscripción de todas las privaciones de libertad en registros y/o expedientes uniformes que incluyan, como mínimo, la información requerida en virtud del artículo 17, párrafo 3, de la Convención;
- b) Todos los registros y/o expedientes de personas privadas de libertad sean completados y actualizados con precisión y prontitud; y
- c) Todos los registros y/o expedientes de personas privadas de libertad sean objeto de verificaciones periódicas y, en caso de irregularidades, se sancione a los funcionarios responsables" (sic).

Y en el que usted solicitó se informaran las acciones realizadas o a realizarse para dar cumplimiento a la recomendación del Comité en mención antes expuesta, al respecto le comunico que conforme a la normatividad vigente, los tres incisos que conforman la recomendación antes descrita son atribuciones ya establecidas para los titulares del Área Jurídica del Centro, quien da cumplimiento a los primeros dos incisos, ya que le corresponde: "... Integrar, sistematizar y actualizar el expediente único de cada interno y dar seguimiento a su situación jurídica..." (Art. 15, fracción IV del *Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social*) y el tercero compete al Director General, cuando el mismo ordenamiento indica: "... Artículo 13.- Son atribuciones del Director General... XV. Vigilar que se recabe, procese y actualice en la base de datos jurídico-criminológicos del Sistema Nacional de Información y en el Archivo Nacional de Sentenciados, la información relativa al expediente único de cada interno..."



encargados de vigilar que se recabe, procese y actualice en la base de datos jurídico-criminológicos del Sistema Nacional de Información y en el Archivo Nacional de Sentenciados, la información relativa al expediente único de cada interno. Asimismo, el 17 de junio de 2016 y con motivo de la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal se instruyó, entre otras acciones, mediante circular (anexa al presente para mejor proveer) de esa fecha, a: "... 4. Actualizar en un plazo no mayor a quince días hábiles, al cien por ciento los campos previstos en el Sistema de Información de Centros Federales (SICEFE), para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley...", sírvanse **INFORMAR A ESTA COORDINACIÓN GENERAL A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 24 HORAS**, contado a partir de la recepción del presente, las acciones realizadas en esos Centros para dar cumplimiento a las atribuciones antes señaladas y a la instrucción girada en circular, en lo atinente a la integración y actualización de los expedientes únicos y las medidas a través de las cuales se realizan verificaciones periódicas, para cerciorarse de la adecuada integración de los expedientes de las personas privadas de la libertad en Centros y en caso de detectar irregularidades, como se sancionan a las y los servidores públicos responsables de ellas, anexando las constancias documentales que acrediten su dicho.

Ahora bien, a fin de agilizar la recepción de sus informes, se ponen a su disposición las cuentas de correo electrónico institucional siguientes: lorena.camacho@cns.gob.mx, miriam.roldan@cns.gob.mx, paola.galindo@cns.gob.mx y claudia.tellez@cns.gob.mx sin perjuicio de que posteriormente lo remitan por la vía física y con las formalidades del caso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin más por el momento, sirva también la ocasión para enviarles un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
 "SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN"
 EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES,


 LIC. ANTONIO MOLINA DÍAZ.

- C. c. p. Dr. Rogelio Miguel Figueroa Velázquez, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. Miguel Ángel Jiménez González, Titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.- Para su conocimiento y en seguimiento a su oficio alfanumérico SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/383/2017.- Presente.

L'ANDL'9PL/M'ROG/M'P'BY

Referencias: 2614/18.

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Coordinación General de Centros Federales

05062

OFICIO NÚM. SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/ /2018.

ASUNTO: En seguimiento a las observaciones finales realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada, al Estado Mexicano.

24 HORAS

Ciudad de México, 29 de enero de 2018.

A LAS Y LOS DIRECTORES GENERALES Y ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMS. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 4 "NOROESTE", 5 "ORIENTE", 6 "SURESTE", 7 "NOR-NOROESTE", 8 "NOR-PONIENTE", 9 "NORTE", 11 "CPS SONORA", 12 "CPS GUANAJUATO", 13 "CPS OAXACA", 14 "CPS DURANGO", 15 "CPS CHIAPAS", 16 "CPS FEMENIL MORELOS", 17 "CPS MICHOACÁN", DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y JEFATURA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO "ISLAS MARÍAS.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; 4, 9, 14, 15, 16 y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 26 y 27, fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción II; 12 y 17 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y 13, 15 y 29 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; de conformidad a lo establecido en el oficio núm. SEGOB/CNS/OADPRS/1552/2018, de 23 de enero del año en curso, mediante el cual se designa al que suscribe como Encargado de la Coordinación General de Centros Federales, y en seguimiento al oficio alfanumérico SEGOB/CNS/OADPRS/UALDH/DDH/383/2018 fechado y recibido el 26 de enero de 2018 en esta unidad administrativa, en el que se hace referencia a las observaciones finales realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada, que entre otras recomendaciones, señala la siguiente:

"35. El Estado parte debería adoptar las medidas necesarias para garantizar que:

- Se proceda a la inscripción de todas las privaciones de libertad en registros y/o expedientes uniformes que incluyan, como mínimo, la información requerida en virtud del artículo 17, párrafo 3, de la Convención;
- Todos los registros y/o expedientes de personas privadas de libertad sean completados y actualizados con precisión y prontitud; y
- Todos los registros y/o expedientes de personas privadas de libertad sean objeto de verificaciones periódicas y, en caso de irregularidades, se sancione a los funcionarios responsables" (sic).

Y toda vez que el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social establece en sus numerales 15 y 13, respectivamente, la obligación para las áreas jurídicas de los Centros de integrar, sistematizar y actualizar el expediente único de cada interno y dar seguimiento a su situación jurídica y para ustedes, como titulares o



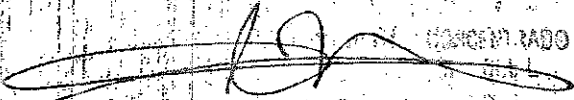
Sin embargo y con motivo de la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal el 17 de junio de 2016, ese mismo día se instruyó, entre otras acciones, mediante circular (anexa al presente para mejor proveer): "... 4. Actualizar en un plazo no mayor a quince días hábiles, al cien por ciento los campos previstos en el Sistema de Información de Centros Federales (SICEFE), para cumplir con lo establecido por el artículo 27 de la Ley...", que a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 27. Bases de datos de personas privadas de la libertad.
La Autoridad Penitenciaria estará obligada a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad con la información de cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública..."

No obstante lo anterior, ya se les solicitó a los titulares y encargados del despacho de la Dirección General de los Centros Penitenciarios Federales, mediante oficio del cual se le marcó copia de conocimiento, que informen cuál ha sido el seguimiento dado a sus atribuciones de ley y a la instrucción señalada en la circular en mención. Asimismo, se instruyó que entre otras, envíen sus informes a las cuentas de correo electrónico institucional que indicó usted, para atender su requerimiento, a fin de agilizar la respuesta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES,


LIC. ANTONIO MOLINA DÍAZ
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 31 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN AUSENCIA DEL LIC. RODOLFO SAAB CHAPA, COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES, FIRMA EL LIC. RAFAEL PÉREZ LOZADA, DIRECTOR DE ÁREA EN LA CGCF.

C. c. p. Dr. Rogelio Miguel Figueroa Velázquez, Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.

L'AMD/L'PL/M'ROG/M'CS

Melchor Ocampo s/n, 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidaigo, Ciudad de México, C.P. 11370. Tel: (55) 51284100 www.cns.gob.mx

Referencias: 2614/18.